

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 03 JUL. 2020

Previo a librar el mandamiento de pago que corresponde y en atención a que el apoderado señala que el fallecido convivía con la señora Grety Carina Bohórquez Sandoval y que tiene un hijo en común -menor de edad- el apoderado deberá adecuar la demanda conforme se le solicitó en el numeral 4° del proveído de fecha 3 de marzo de 2020.

Así mismo deberá aportar copia de la subsanación para archivo y traslado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 06 JUL. 2020 Hoy La Sria.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente. En virtud de lo anterior, se deja constancia que desde el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) hasta el día TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) NO CORRIERON TÉRMINOS, LOS PROCESOS DEL ESTADO del día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020) SE NOTIFICAN** por estado No 39 del día **seis (6) de julio de 2020**

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA